



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Trámite: Interrogatorio de Parte.
Solicitante: Gustavo Antonio Pulgarín Ochoa
Solicitada: Blanca Rubiela Higuita.
Radicado: N° 05861 40 001 2021 00002 IP
Auto: Interlocutorio N°124.
Asunto: Sanción por inasistencia. Art.205 C.G. del P.

Por audiencia celebrada el 26 de abril de 2021 se requirió a la señora BLANCA RUBIELA HIGUITA con el objetivo de evitar las repercusiones negativas por su inasistencia a la diligencia extra judicial, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de la audiencia extrajudicial, presentara prueba siquiera sumaria, de una justa causa por su no comparecencia a la audiencia de Interrogatorio de parte y dentro de dicho término no presentó la justificación de la inasistencia.

Consecuente con lo anterior, se procederá a dar aplicación a la sanción prevista en el Nral 1° del Artículo 205 del Código General del Proceso, esto es, se harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito presentado por el togado LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE.

Sin más consideraciones. El JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA (ANT.),

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Se **SANCIONA** a la señora **BLANCA RUBIELA HIGUITA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°21.500.263, conforme a las previsiones del Nral 1° del artículo 205 del Código General del Proceso, consistente en que se presumen ciertos presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda el interrogatorio propuestas por el profesional del derecho LUIS ALBERTO BEDOYA RAMIREZ.

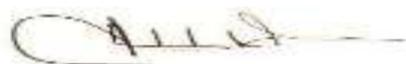
NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°41

Venecia (Ant.)26 de mayo de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO

Secretaria